

Se g. se m. nox el muni. de M. m. n. o. s. Les está confesada, para arreglar la escrivania de Ayuntamiento. La Ciudad replica al Sr. Conxep. se viva moderar el numero de Ministros; y mande á los que queden, handen siempre con decencia, por respeto de la misma Justicia; y de señoria ofrecio complacer á la Ciudad en quanto sea posible.

Mem. p. d. en. do un volar en. Tomeaguera. Noie Memorial de Pedro Hernandez vez. de esta Ciudad monador en el lugar de Tomeaguera de su jurisdiccion, en q. hace relacion de su posesion de un solar en dho partido con una barraca, y q. pretende fabricar casa, y pagar el censo q. se le imponga. La Ciudad hauiendo oido esta sup. ca. lo cometió al Sr. D. Juan. Pol. camona Rex. Comisario para el repartimiento de Solares en el partido q. expresa, para q. se informe de esta pretension y de lo q. resulte trauiga razon.

Se avista á la f. m. de N. ra. del Pilar. Noie mem. del Sr. Ama. de. Nicolau y Mayordomo de la cofradia de N. ra. del Pilar, replicando á la Ciudad se viva avistar á la fundacion de su celebracion en el dia propio de este, como lo acostumbra con su fervoroso celo, y devocion; y q. le mande librar la limosna q. acostumbra annualmente para esta fundacion: Thaviendolo oido, acordó se avista á ella; y q. con informe de la Contaduria se despache libranza de lo q. por esta razon se exila á favor de los Mayordomos de dha Cofradia, sobre propios, y contra el depositario Adm. r.

Se l. a. p. a. de N. ra. de N. ra. Noie Mem. de Sebastian Vannanos vez. de esta Ciudad, en q. hace relacion haver exercido muchos años el oficio de Teniente, como oficial dando buena cuenta y razon de todo lo q. se ha puesto á su cargo; y respecto de no poderse examinar de Maestros por su falta de memoria para subvenir á los gastos; replica á la Ciudad se viva concedente licencia para exercer dho oficio por seis meses como los demas Maestros: Thaviendolo oido, lo cometió al Sr. D. Juan. Mont. Rex. para q. se informe y trauiga razon.

Se p. a. de N. ra. de N. ra. Noie Mem. de N. ra. de N. ra. hizo presente á la Ciudad, que para cumplir con la precisa obligacion de dar las correspondientes fianzas asi para ejercer dho empleo, como los demas q. la piedad de d. m. se ha venido confesante; tiene proposicion de ejecutarlo en la Villa y Corte de Madrid, por hallarse allí con propiedades q. hipotecar, lo que expone á la Ciudad para q. tenga á bien q. dhas fianzas las de en la referida Villa de Madrid, ó en otro pueblo donde para ello tenga facultad. Thaviendolo oido; estimando la cortesana atencion y expresion del Sr. Conxep. se conformó con dha proposicion; y Acordó q. dho Sr. la proposicione en la ocasion y lugar q. mas cuenta le tenga.